



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Surquillo, 10 de abril de 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000127-2025-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 000536-2025-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000560-2025-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 001031-2025-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000569-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Jefatural N° 266-2024-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se modifica la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, en la cual "Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", estableciéndose que el artículo 47, de la mencionada norma, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o a la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Que, mediante Resolución Jefatural N° 276-2024-J/INEN de fecha 31 de diciembre de 2024 se delegó facultades al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante Memorando N° 001031-2025-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, remite información que sustenta las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solicitado por la Oficina Logística y la Oficina de Recursos Humanos, las mismas que se han realizado para el pago de la Contribuciones a la Seguridad Social, Compensación por Tiempo de Servicio, entrega económica de luto, subsidio por fallecimiento y gasto por sepelio, adquisición útiles de escritorio, materiales de limpieza, insumos médicos, adquisiciones de alimentos y bebidas para consumo humano, locación de servicios, equipos de aire acondicionado, etc, los mismos que han sido atendidos durante el mes de marzo de 2025;

Que, con Memorando N° 000560-2025-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000536-2025-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, indica que se procedió a elaborar y aprobar las Notas de Modificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF - del Módulo de Procesos Presupuestarios (SIAF WEB-MPP), durante el mes de marzo de 2025;

Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de marzo de 2025;

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, en uso de las facultades conferidas en el Resolución Jefatural N° 276-2024-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de marzo de 2025, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


Mtr. YVAN PALOMINO ROJAS
GERENTE GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS